

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2015-CMLV

La Victoria, diciembre 17 de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 17 de diciembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 84º, numeral 2.4 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales ejercen la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de conformidad con el artículo 87º, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, los gobiernos locales podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en dicha ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el Concejo Municipal estima conveniente adoptar medidas preventivas para evitar accidentes y desgracias generadas por la manipulación de productos pirotécnicos, en especial en cautela de la seguridad de los niños, a cuyo efecto cabe prohibir la venta y cualquier tipo de expendio de productos pirotécnicos en mercados, bodegas y cualquier otro establecimiento del distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PROHIBIR la venta y cualquier tipo de expendio de productos pirotécnicos en mercados, bodegas y cualquier otro establecimiento del distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos y la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, se encargarán del cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE